

ACTA NUMERO DOCE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las diez horas del día Quince de Mayo del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, la asistencia del Síndico Municipal señor David Eleazar Rivera Hernández, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Nehemías Uriel Flores Santamaría, primer regidor propietario, Ana Cecilia Hernández, segundo regidor propietario, Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez, tercer regidor propietario, Luis Ernesto Guillen Rivera, cuarto regidor propietario, José Saúl Aguilar Santos, quinto regidor propietario, Oscar Benjamín Jiménez Contreras, sexto regidor propietario. Y los Regidores y Regidoras Suplentes: Ignacio Marín Ochoa, primer regidor suplente, Yesica Abigail De León Pérez, segundo regidor suplente, José David Aguilar Landaverde, tercer regidor suplente, Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Señor Carlos Alberto Vargas Galán. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, considerando: **I)** Que el Gobierno Central, a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, está entregando a los municipios una “Cesta Solidaria”, para que sea distribuida a las personas más necesitadas de los municipios; **II)** Que para recibir ese apoyo, es necesario la firma de un convenio de cooperación interinstitucional, entre el municipio de La Palma y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, para lo que es necesario delegar al Alcalde Municipal, para que comparezca a la firma de dicho convenio; por lo tanto, en uso de sus facultades legales que le conceden los artículo 3 número 3, 30 número 11 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar al Alcalde Municipal, Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, para que comparezca a otorgar el convenio de cooperación interinstitucional, entre el Municipio de La Palma, y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, para recibir las “Cestas Solidarias”, a favor de la población del municipio. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.** A Ministerio de Agricultura y Ganadería.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a presupuesto y Tesorería pagar de la cuenta de funcionamiento del 25%, la cantidad de Veinticinco Mil Quinientos Sesenta y Ocho 65/100 dolares (\$ 25,568.65) en concepto de pago de planilla de sueldos correspondientes al mes de mayo del corriente. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE Presupuestos** y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal **ACUERDA: : I.** Aprobar la apertura de cuenta corriente, en el Banco de Fomento Agropecuario, por la cantidad de MIL DOLARES (\$ 1,000.00), del fondo del 75% Inversión FODES, la cual se denominara “**AMLPA APOYO**”

AL ARTE, CULTURA Y TURISMO, LA PALMA 2020”, cuyo monto total de ejecución será de \$ 30,000.00 ; se establece como regla de firmas indispensable la del señor tesorero municipal José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, alcalde municipal o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente; se da instrucciones a Tesorería Municipal para que realice todos los trámites necesarios para la apertura de dicha cuenta y traslade de FODES 75 % la cantidad inicial para la apertura **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal **ACUERDA: I.** Aprobar la apertura de cuenta corriente, en el Banco de Fomento Agropecuario, por la cantidad de MIL DOLARES (\$ 1,000.00), del fondo del 75% Inversión FODES, la cual se denominara **“AMLP APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, LA PALMA 2020”**, cuyo monto total de ejecución será de \$ 35,000.00 ; se establece como regla de firmas indispensable la del señor tesorero municipal José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, alcalde municipal o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente; se da instrucciones a Tesorería Municipal para que realice todos los trámites necesarios para la apertura de dicha cuenta y traslade de FODES 75 % la cantidad inicial para la apertura **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal **ACUERDA: I.** Aprobar la apertura de cuenta de ahorro, en el Banco de Fomento Agropecuario, por la cantidad de MIL DOLARES (\$ 1,000.00), del fondo del 75% Inversión FODES, la cual se denominara **“AMLP FONDO DE INVERSION 2 %”**, se establece como regla de firmas indispensable la del señor tesorero municipal José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, alcalde municipal o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente; se da instrucciones a Tesorería Municipal para que realice todos los trámites necesarios para la apertura de dicha cuenta y traslade de FODES 75 % la cantidad inicial para la apertura **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el pago a los proveedores (lista se detalla a continuación); se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue las cantidades y pague dichos requerimientos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** al Tesorero Municipal y UACI.

PROVEEDOR	CANTIDAD	FONDO/CARPETA
Carlos Aquilino Murcia Rivera	\$ 87.50	Funcionamiento
María Esperanza Gutiérrez de Alvarado	\$ 152.50	Propios

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

Mario Adelmo Urbina González
Alcalde Municipal

David Eleazar Rivera Hernández
Síndico Municipal

Nehemías Uriel Flores Santamaría
Primer Regidor Propietario

Ana Cecilia Hernández
Segunda Regidora Propietario

Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez
Tercera Regidora Propietaria

Luis Ernesto Guillen Rivera
Cuarto Regidor Propietario

José Saúl Aguilar Santos
Quinto Regidor Propietario

Oscar Benjamín Jiménez Contreras
Sexto Regidor Propietario

Ignacio Marín Ochoa
Primer Regidor suplente

Yesica Abigail De León Pérez
Segundo Regidor Suplente

José David Aguilar Landaverde
Tercer Regidor Suplente

Carlos Manuel Guzmán Pérez
Cuarto Regidor Suplente

Carlos Alberto Vargas Galán
Secretario Municipal